Sostitucion del procurador jeneral

En la ciudad de Lorca a tres de Julio de mill y seiscientos y ochenta años estando en Ayuntamiento como lo an de uso y costumbre los muy Ilustres señores Don Andres Fernandez Regidor y Procurador jeneral desta ciudad y Don Diego de Carvajal y Lancaster Regidor desta ciudad y por ausencia del Procurador jeneral desta ciudad que de presente tiene el Sr Juan Perez de Medina Procurador jeneral desta ciudad para todo lo tocante a Regimiento poder cumplido sin limitacion alguna segun que mejor y mas cumplidamente puede y debe valer de derecho y la dicha ciudad tiene otorgado a favor de Don Pedro Fajardo Regidor desta ciudad y en su ausencia enfermedad o ynpedimento a Don Juan Perez de Medina Procurador jeneral desta ciudad para que en nombre de la dicha ciudad y como Procurador jeneral della y en virtud del poder que tiene de la dicha ciudad y en su ausencia enfermedad o ynpedimento del dicho Procurador jeneral della pueda sostituir y sostituya el dicho poder en una o mas personas las que le parecieren y a las personas que asi sostituyere pueda revocar una o mas veces sostituciones y nombrar otras de nuevo en su lugar y en todas ellas relevar a la dicha ciudad y a los dichos sus poderdantes de la satisfacion y paga que es costumbre hacer y dar a los procuradores y apoderados y para la seguridad de lo que dicho es obligaron los bienes y rentas de la dicha ciudad y dieron poder cumplido a las justicias de su majestad de cualesquier partes que sean para que a ello les compelan y apremien como por sentencia definitiva de juez competente pasada en cosa juzgada y para la dicha ciudad renunciaron todas las leyes de su favor y la general del derecho en forma y lo firmaron de sus nombres siendo testigos Don Pedro Fajardo Regidor y Don Diego de Carvajal y Lancaster Regidor y Juan Perez de Medina Procurador jeneral desta ciudad y Juan Martinez vecinos de la dicha ciudad y lo firmaron de sus nombres

Andres Fernandez

Ante mi
Alonso de Lorca
escribano